	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CODIGO	ES-OAJ-COA-FO-149
		VERSION	2.0
	GESTION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA	FECHA ACTUALIZACION	28/05/2024
	LISTA DE CHEQUEO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	PAGINA	Página 1 de 1

VERIFICACION ENTIDAD	SI	NO	Observación
1.Etapa Precontractual			
1.1 Certificado de Inexistencia de personal			
2.2 Estudios previos			
3.3 Solicitud de certificado de Disponibilidad presupuestal			
4.4 Certificado de Disponibilidad presupuestal			
5.5 Carta de invitación			
2.DOCUMENTOS CONTRATISTA			
2.1 Oferta contratista – propuesta económica			
2.2 Fotocopia de Cedula de ciudadanía			
2.3 Carta de inhabilidades e incompatibilidades			
2.4 Hoja de vida (SIGEP y/o FUNCION PUBLICA) Diligenciada			
2.5 Declaración de bienes y rentas			
2.6 Certificados de Experiencia Laboral			
2.7 Cursos realizados			
2.8 Diploma de bachiller y/o acta de grado			
2.9 Diploma de título profesional y/o acta de grado			
2.10Tarjeta profesional (si aplica)			
2.11 Diploma de estudios superiores y/o acta de grado			
2.12 Certificado de consulta de verificación sistemas de información (salud, pensión, contraloria, policía, procuraduría, libreta militar (si aplica), delitos sexuales, medidas correctivas)			
2.13 Certificado de antecedes profesionales (si aplica)			
2.14 Certificación bancaria (expedida el año de la contratación)			
2.15 Registro único tributario Rut			
2.16 Examen preocupacional (Vigencia de 3 años)			
2.17. certificado REDDAM			
3. AUXILIARES DE ENFERMERIA - ENFERMEROS			
3.1 Registro único de talento humano – RETHUS			
3.2 Antecedentes profesionales (Tribunal nacional ético de enfermería menor de 30 días			
3.3 Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional			
3.4 Soporte de curso de reanimación cardiopulmonar RCP obligatorio			
3.5 Carnet de vacunación Original			
3.6 Soporte de curso de atención integral a victimas de violencia sexual			
4. MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA			
4.1 Registro único de talento humano – RETHUS			
4.2 Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional			
4.3 Soporte de curso reanimación cardiopulmonar (RCP) Obligatorio (expedido por 1 año)			
4.4 Soporte curso vital cardiovascular avanzado (SVCA/ACLS)1 año de vigencia			
4.5 soporte curso de protección de radiología (odontólogo, auxiliares de odontología)			
4.6 carnet de vacunación original			
4.7 certificado de comité de ética (menos de 30 días)			
4.8 soporte de curso atención integral de salud o victima de violencia sexual			
5. ETAPA CONTRACTUAL			
5.1 Certificado de idoneidad			
5.2 Minuta del contrato			
5.3 Póliza de garantía			
5.4 Acta de aprobación de la garantía- (cuando aplique)			
5.5 certificado de registro presupuestal (RP)			
5.6 Designación de supervisor			
5.7 Acta de inicio			
6. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICACIONES CUANDO APLIQUE			
6.1 Solicitud del supervisor del contrato y estudios previos			
6.2 certificado de disponibilidad presupuestal			
6.3 contrato de adición y/o modificatorio			
6.4 certificado de registro presupuestal RP			
6.5 Garantía única cuando aplique			
6.6Resolucion aprobación de garantías			
7. ETAPA POSTCONTRACTUAL			
7.1 ejecución del contrato			
7.2 Constancia de la publicación en la plataforma Secop			
7.3 Acta de terminación y/o liquidación cuando aplique			

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA,

CERTIFICA

Que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE ALMACÉN Y EN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIO Y ACTIVOS FIJOS DEL PROGRAMA R-FAST DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE.**

Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, donde señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme a la solicitud y la necesidad presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para realizar las actividades que se contratarán

La presente certificación se expide a los Dos (2) días del mes de Enero del año 2026

YESID ALEGRÍA ESTUPIÑAN
Director Administrativo de Talento Humano

FECHA: Enero de 2026
PRESENTADO AL GERENTE: JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
VALOR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000)

1.- CONTEXTO ESTRATÉGICO	
EJE ESTRATÉGICO:	Talento Humano Competente Con Calidad Humana Y Compromiso Social Ampliación Oferta De Servicios.
PROGRAMA:	Trabajando por el mejoramiento continúo con Seguridad y Humanización.

2. - NATURALEZA JURÍDICA.

La E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, es una entidad de carácter especial de acuerdo como lo establece el Artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, regulada por la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y las demás disposiciones que rijan y llegaren a regir en el Sector Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señaló que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto número 1263 de abril 6 de 2000, Magistrado ponente Flavio Rodríguez Arce, ha sostenido "Por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas de derecho civil o comercial. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

Por mandato Constitucional y no obstante de tener el hospital el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, posteriormente la ley 100 de 1993 determina que "el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en

procedimientos y práctica profesional" en su artículo 186 establece que el gobierno nacional propiciara la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones prestadoras de salud para brindar información a los usuarios sobre su calidad y proponer su mejoramiento.

Conforme al artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.
Que dentro de las facultades del gerente del **HOSPITAL SAN AGUSTIN,** Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

DEl Hospital San Agustín de Puerto Merizalde E.S.E., en el marco de sus funciones administrativas y operativas, requiere fortalecer los procesos internos del área de almacén, los cuales resultan fundamentales para garantizar la adecuada gestión de bienes, suministros, equipos y activos institucionales. En este sentido, es indispensable contar con apoyo profesional especializado que permita optimizar las actividades relacionadas con el control, registro, verificación y seguimiento de los inventarios, así como asegurar el correcto funcionamiento de los módulos de inventario y activos fijos del sistema informático RFAST, herramienta tecnológica adoptada por la institución para la administración y control de la información contable y patrimonial.

La contratación de un profesional con competencias en el manejo de estos procesos y en la operación del programa RFAST permitirá garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información registrada, mejorar la eficiencia en la trazabilidad de los bienes, minimizar riesgos de pérdidas o inconsistencias, y dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos por los entes de control.

De igual forma, esta contratación responde a las observaciones realizadas por la Contraloría en el marco de las auditorías efectuadas, en las cuales se identificaron hallazgos relacionados con la ausencia de registros adecuados de entrada y salida de los bienes en el almacén. Con el apoyo profesional requerido se busca implementar correctivos inmediatos, asegurar la mejora continua en los procedimientos de control, y garantizar la debida correspondencia entre los movimientos físicos y los registros del sistema RFAST, fortaleciendo así los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión institucional.

En consecuencia, se hace necesaria la **prestación de servicios profesionales de apoyo al área de almacén y al funcionamiento de los módulos de inventario y activos fijos del sistema RFAST**, con el fin de fortalecer la gestión institucional, dar respuesta a los hallazgos de la Contraloría, asegurar la transparencia en

la administración de los recursos y contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales del Hospital San Agustín de Puerto Merizalde E.S.E.

La persona contratada deberá cumplir, de manera autónoma y con sus propios medios técnicos y administrativos, las funciones asociadas al objeto contractual.

Actualmente, el E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde no cuenta con suficiente personal de planta capacitado para desempeñar las funciones de apoyo en las actividades inventario de los activos fijos del área de almacén. Esta limitación hace que sea necesaria, oportuna y conveniente la contratación de un profesional en Contabilidad, cuya labor permitirá:

1. La organización, control, seguimiento y registro de inventarios y activos fijos de la E.S.E Hospital San Agustín de Puerto Merizalde.
2. Así como en la atención de requerimientos de auditoría, con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente.

La contratación de un profesional con experiencia y conocimientos en la gestión de almacén y manejo del programa RFAST no solo responde a una necesidad urgente del hospital, sino que también constituye una inversión estratégica en el fortalecimiento institucional y organizacional.

1. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE ALMACÉN Y EN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIO Y ACTIVOS FIJOS DEL PROGRAMA R-FAST DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE.

2. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla 2. Clasificación del servicio a contratar.

CLASIFICADOR	DESCRIPCION
80111601	SERVICIO DE CONSULTORIA LEGAL

4.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se ejecutarán las siguientes actividades para el cumplimiento de lo contratado:

El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto o se desprendan del presente Contrato de Prestación de Servicio: 1.**Apoyar en la gestión integral del almacén**, incluyendo el registro, control, organización y actualización de los inventarios de bienes, insumos, equipos y activos institucionales del Hospital 2. **Realizar el registro oportuno y confiable de las entradas y salidas de bienes** en el sistema RFAST, garantizando la trazabilidad de los movimientos y la correspondencia con la evidencia documental y física. 3. **Mantener actualizados los módulos de inventario y activos fijos en el sistema RFAST**, verificando que la información registrada refleje la realidad institucional y cumpla con las disposiciones de los entes de control. 4. **Apoyar en la conciliación periódica entre los inventarios físicos y los registros del sistema**, generando los reportes e informes necesarios para la toma de decisiones y la atención de requerimientos de auditoría. 5. **Implementar correctivos y acciones de mejora** frente a los hallazgos señalados por la Contraloría, asegurando el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los procesos de auditoría. 6.**Brindar acompañamiento técnico al área de almacén** en la aplicación de procedimientos administrativos para la recepción, almacenamiento, distribución y devolución de bienes, conforme a los lineamientos internos del Hospital. 7. **Elaborar y presentar informes periódicos de gestión** que evidencien las actividades realizadas, los avances en el cumplimiento de las obligaciones y las recomendaciones de mejora a los procesos de almacén. 8. **Resguardar la confidencialidad de la información** a la que tenga acceso en el marco del contrato, garantizando el uso adecuado y responsable de los datos institucionales. 9. **Cumplir con las políticas, manuales y normas internas** del Hospital, así como con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de gestión de bienes e inventarios. 10 **Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato**, ajustando las actividades a las necesidades de la E.S.E. y a los compromisos adquiridos en el marco de la prestación del servicio 11. Apoyar en las actividades necesarias del área de contabilidad y que sean requeridas por el supervisor del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 026 del 13 de octubre de 2023, de la E.S.E. Hospital San Agustín, CAPÍTULO IX MODALIDADES DE SELECCIÓN, ARTÍCULO 18. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN: Los procedimientos de contratación y compras se efectuarán por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección: 1. Contratación Directa, 2. Convocatoria Pública. 3. Otros mecanismos de selección como pueden ser COMPRAS CONJUNTAS O COMPRAS ELECTRÓNICAS.

En lo que respecta al presente contrato, el mismo se realizará por contratación Directa.

18.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato: Se acudirá a esta modalidad de contratación en los siguientes casos:*

a. *Contratos cuya cuantía no supere el 12% del valor del presupuesto aprobado.*

b. *Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la E.S.E Hospital San Agustín, contratará a persona natural o jurídica que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se contratará directamente, con personas naturales o jurídicas, cuando se trate de contratos para el suministro de servicios, no de cosas, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio.

c. *Adquisición de software y operación de sistemas de información.*
d. *Por Urgencia manifiesta: Existirá urgencia manifiesta cuando la continuidad de la*
e. *prestación del servicio y la protección de la vida y la salud de los usuarios, exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro cuando se produzcan situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastres que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de convocatoria pública. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.*
f. *Contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles, comodato y sus contratos accesorios.*
g. *Contratos de empréstitos previa aprobación de la Junta Directiva*
h. *Contratos interadministrativos. Siempre y cuando se cumplan los requisitos contemplados en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.*
i. *Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.*
j. *Cuando se trate del cumplimiento de fallos de tutela.*
k. *Convenios con universidades públicas o privadas para docencia - servicios.*

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del Acta de Inicio hasta de seis (6) meses.

7. ACEPTACIÓN DE OFERTA: Aquellas contrataciones de adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda el 2% del presupuesto, la sola comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

7.1 Criterios Para Selección de Ofertas más Favorables

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato y que su modalidad es la Contratación Directa, no existen factores de Selección de la oferta más favorable, por lo que no resulta necesario que la Entidad obtenga previo a la celebración del Contrato varias Ofertas, no obstante, la ESE verificará que el futuro Contratista cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requerida y que se encuentre relacionada con el área y el objeto contractual.

8. ESTUDIO DEL SECTOR:

Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

➢ **PERSPECTIVA LEGAL:** normatividad aplicable constitución política de Colombia, Manual Interno de Contratación, Acuerdo 007 del 29 de diciembre de 2017, de la de la E.S.E. Hospital San Agustín

➢ **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** El Hospital San Agustín de Puerto Merizalde E.S.E ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan *en* el sector, el Hospital considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar. La contratación de una persona natural le permitirá al Hospital brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

➢ **PERSPECTIVA FINANCIERA**: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÒN.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de Servicios profesionales en concordancia con el manual de contratación de la E.S.E De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación. Así mismo, se encuentra Certificado por el Director de Talento Humano que no es suficiente el personal en la Planta Global de Cargos de la Entidad para encargar o delegar la ejecución de la actividad por Contratar.

Marque con (**X**)

9.1. CONTRATACIÓN DIRECTA POR SU NATURALEZA	**a.**-Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.	x	**b.-** Contratos de Apoyo a la Gestión.	

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se fija en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo al **Certificado de Disponibilidad – CDP-001 de 2026**

11. JUSTIFICACIÒN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato: El valor por la prestación del servicio se promedió de datos históricos de la entidad actualizados de acorde a los incrementos en los índices y tasas reguladas por el gobierno nacional de igual manera Se consultó el sitio web: www.colombiacompra.gov.co, por lo cual la entidad procedió a realizar una tabla de Honorarios para regular el valor de los contratos del personal vinculado por prestación de servicios del Ese Hospital san Agustín

PERFIL: Persona natural con título profesional de Contabilidad y cursos basicos de informatica basica.
EXPERIENCIA: Deberá acreditar mínimo 2 años de experiencia relacionada con el objeto a contratar

Para tal fin deberá aportar:

- Hoja de vida actualizada de la función pública.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.
- Fotocopia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN, que conste la actividad y sea concordante con el objeto a contratar.
- Fotocopia libreta militar o certificado de situación militar que indique que se encuentra en trámite (Hombres menores de 50 años)
- Fotocopia del examen de aptitud laboral.
- Fotocopia del acta de grado y demás que sean necesarios para la contratación.
- Y demás documentos indicados en la lista de chequeo

A. SEGÙN INFORMACIÒN HISTÓRICA (**): __x__

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(**) Conforme al promedio de los consumos anteriores, se considera que el valor del contrato es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES PESOS MCTE ($24.000.000)**

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.		
Marque con (X)		
IDONEIDAD:	Títulos	X
	Certificado de Existencia y Representación Legal	N/A
CAPACIDAD LEGAL:	Persona Jurídica. (Cámara de Comercio – Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas.)	N/A
	Persona Natural (Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas)	**X**
CAPACIDAD FINANCIERA:	No presentar embargos	N/A
	No presentar sentencias judiciales o medidas cautelares en su contra	X
	Sin antecedentes fiscales	**X**
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia o copias de los contratos	**X**
	RUP	N/A
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	N/A
	Perfil requerido	x
	Capacidad Técnica	X
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	N/A
	Descuentos por pronto pago	N/A
	Plazo de pago	N/A

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

Tabla 7. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría

1	General	Interno	Contratación	Financiero	Variaciones en los precios	Detrimento patrimonial	1	2	3	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Entrega inoportuna de los productos y/o servicios contractuales	Sanciones disciplinarias por incumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública	1	2	3	Riesgo Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Retraso en el proceso de selección y ajuste del estudio previo del profesional a cargo	Incumplimiento en los requerimientos técnicos del portal	1	3	4	Riesgo Bajo
4	General	Interno		Operacionales	Insatisfacción de los usuarios una vez sea entregado el servicio	Pérdida de imagen institucional	1	3	4	Riesgo Bajo

Formas de Mitigarlo

Tabla 8. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1		Reducir la probabilidad Especificar los requerimientos técnicos de los talleres y jornadas	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Lista de Chequeo	.Segùn cronograma
2		Reducir la probabilidad Elaborar cronograma de actividades detallado por producto	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Según cronograma
3		Reducir la probabilidad Aclarar los requisitos del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Cuando se requiera por parte del contratista

4		Reducir las consecuencias Revisiones semanales del avance físico del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Las veces que sea necesario y que el contratista lo requiera

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el artículo 11 del Manual Interno de Contracción de E.S.E. Hospital San Agustín este servicio no requiere garantía única.

15. SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES

Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones del Hospital san Agustín de Puerto Merizalde.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contratación Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el **Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de *Contratación***, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

17. CONDICIONES CONTRACTUALES.

17.1.0BLIGACIONES DEL CONTRATO:

- **Obligaciones de la E.S.E. Hospital San Agustín**

EL CONTRATANTE se obliga a efectuar los pagos del contrato en los términos pactados en el mismo y a prestar toda la colaboración posible a **EL CONTRATISTA** para lograr el eficaz cumplimiento del objetivo contratado.

➢ **Obligaciones Específicas Del Contratista**

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a cumplir todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato en los siguientes aspectos:

El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto o se desprendan del presente Contrato de Prestación de Servicio: 1.**Apoyar en la gestión integral del almacén**, incluyendo el registro, control, organización y actualización de los inventarios de bienes, insumos, equipos y activos institucionales del Hospital 2. **Realizar el registro oportuno y confiable de las entradas y salidas de bienes** en el sistema R-FAST, garantizando la trazabilidad de los movimientos y la correspondencia con la evidencia documental y física. 3. **Mantener actualizados los módulos de inventario y activos fijos en el sistema R-FAST**, verificando que la información registrada refleje la realidad institucional y cumpla con las disposiciones de los entes de control. 4. **Apoyar en la conciliación periódica entre los inventarios físicos y los registros del sistema**, generando los reportes e informes necesarios para la toma de decisiones y la atención de requerimientos de auditoría. 5. **Implementar correctivos y acciones de mejora** frente a los hallazgos señalados por la Contraloría, asegurando el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los procesos de auditoría. 6.**Brindar acompañamiento técnico al área de almacén** en la aplicación de procedimientos administrativos para la recepción, almacenamiento, distribución y devolución de bienes, conforme a los lineamientos internos del Hospital. 7. **Elaborar y presentar informes periódicos de gestión** que evidencien las actividades realizadas, los avances en el cumplimiento de las obligaciones y las recomendaciones de mejora a los procesos de almacén. 8. **Resguardar la confidencialidad de la información** a la que tenga acceso en el marco del contrato, garantizando el uso adecuado y responsable de los datos institucionales. 9. **Cumplir con las políticas, manuales y normas internas** del Hospital, así como con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de gestión de bienes e inventarios. 10 **Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato**, ajustando las actividades a las necesidades de la E.S.E. y a los compromisos adquiridos en el marco de la prestación del servicio 11. Apoyar en las actividades necesarias del área de contabilidad y que sean requeridas por el supervisor del contrato.

18.- SUPERVISIÓN.

En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital San Agustín Empresa Social del Estado.

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Gerente o de quien éste designe.

18.1 **FORMA DE PAGO**

El Hospital San Agustín E.S.E., cancelará al contratista el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios en Seis (06) Cuotas por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4,000.000) Mcte siempre que se allegue con la respectiva cuenta de cobro los soportes correspondientes tales como pago de la seguridad social conforme a la ley, informe de actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso.

18.2 **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término del presente contrato será de seis (6) meses contado a partir del acta de inicio

18.3 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Buenaventura Hospital San Agustín de Puerto Merizalde.

NARLY MIA ZAMORA GARCES
Lider del area de Contabilidad

Proyecto y Elaboro: Oficina Jurídica

Buenaventura D.E., Enero de 2026.

Sra.
INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ

Cordial Saludo.

De manera atenta, la invitó a presentar propuesta para ejecutar Contrato de Prestación de Servicios el cual contará con las siguientes características:

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE ALMACÉN Y EN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIO Y ACTIVOS FIJOS DEL PROGRAMA R-FAST DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE.**
VALOR:	**VEINTICUATRO PESOS Mcte ($24.000.000).**
PLAZO:	SEIS (6) MESES
FORMA DE PAGO:	El Hospital San Agustín E.S.E., cancelará al contratista el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios en Seis (06) Cuotas la primera cuota por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) Mcte, siempre que se allegue con la respectiva cuenta de cobro los soportes correspondientes tales como pago de la seguridad social conforme a la ley, informe de actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso.

Atentamente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN
Gerente

HOSPITAL SAN AGUSTI I DE PUERTO MERIZALDE E.S.E

NIT 800155000-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD -2026

00-2026-CDP-1

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Lunes, 5-Ene-2026 08:00 am
Fecha limite:	Jueves, 31-Dic-2026
Filial:	00-FILIAL PRINCIPAL
Documento interno:	SCDP-1

Objeto

CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE SE HACE NECESARIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS DE LA ENTIDAD

Descripción

CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE SE HACE NECESARIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS DE LA ENTIDAD

Registros del movimiento

Fuente		Rubro	Valor
RP	RECURSOS PROPIOS	**2.1.2.02.02.008.01** Honorarios y prestacion de servicios **0**	338,400,000.00
		Total	338,400,000.00

Total en letras TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS

CLARA INES CUERO HURTADO
JEFE DE PRESUPUESTO
1111763994

OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Buenaventura, Enero 2026

Sr
JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN
Gerente

El (a) suscrito (a) ofrece a través de la presente, su propuesta para la prestación de servicios profesionales de acuerdo con las especificaciones y obligaciones contenidas en el documento de Estudios Previos de la presente Contratación directa y declara que:

- No me encuentro incurso(a) de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- Queda entendido que el posible acuerdo no constituye un contrato de trabajo y por lo tanto no genera vínculo laboral alguno entre las partes en consecuencia los trabajos deberán realizarse de manera autónoma independiente con la correspondiente supervisión del Distrito.
- Conozco las condiciones específicas del objeto de contratación, las técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos y me ciño a tales exigencias
- Las actividades a desarrollar son las establecidas en los estudios previos elaborados por el Distrito.
- Adjunto a la presente relaciono mi hoja de vida y demás documentos que acrediten mi capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio encomendado.
- Me comprometo a cumplir con mi obligación de afiliación a salud y pensiones, Riesgos Profesionales,
- como independiente de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.
- Que, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, las condiciones del posible contrato serían las siguientes;

VALOR DE LA PROPUESTA:	A CONVENIR
FORMA DE PAGO:	A CONVENIR
PLAZO:	A CONVENIR
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**BUENAVENTURA VALLE**

- Para los fines pertinentes pongo a su consideración los siguientes documentos que hacen parte integral de la presente propuesta:

Hoja de vida del SIGEP y/o Formato Único Función pública.
Certificados de antecedentes
Certificaciones de experiencia según lo requerido
Certificaciones académicas según lo requerido en los estudios previos
Registro único tributario RUT
Declaración juramentada de bienes

- Para lo pertinente informo:

NOMBRE: Insita Yamilec Sánchez Quiñonez
CÉDULA: 38.465.395 de Buenaventura
DIRECCIÓN: Calle 42 95ª 15

Atentamente,

INSITA YAMILEC SÁNCHEZ QUIÑONEZ
CC. No. 38.465.395 de Buenaventura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NUMERO **38.465.395**

SANCHEZ QUIÑONEZ

APELLIDOS

INSITA YAMILEC

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **14-ENE-1978**

BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

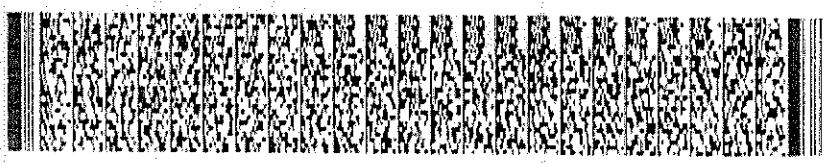
1.58	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-AGO-1996 BUENAVENTURA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



A-3101900-01289793-F 0038465395-20220412 0078687572A 1 8504181305

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Buenaventura, enero 2026

Señores
E.S.E Hospital San Agustin de Puerto Merizalde

Asunto: Declaración Juramentada

Yo, **INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ,** identificada con C.C No.**38.465.395 de Buenaventura**, manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 127, y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Las demás normas que requieren la materia, para contratar con recursos provenientes de la entidad estatal y por consiguiente con el HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO DE BUENAVENTURA.

En constancias de lo aquí expresado, firmo la presente con la fecha ya establecida.

Atentamente.

INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ
C.C N° 38.465.395 de Buenaventura

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sanchez	Quiñones.	Insito Yamlee.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (x) C.E ( ) PAS ( ) No. 38 465 395

SEXO: F (x) M ( )

NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA ___ MES ___ AÑO ____

PAÍS Colombia

DEPTO Valle

MUNICIPIO Buenaventura

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cra. Bolivar Nº 39 2°-56

PAÍS Colombia DEPTO Valle.

MUNICIPIO Buenaventura

TELÉFONO 3223537832 EMAIL Inyosanqui 2028@ hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1991
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
	10.	x		Contador Publico	5	2020	322246VT
		x		Docencia Universitario	8	2023.	
		x		Formacion de Servidores S.	12	2010.	
		x		Secretariado Medico y Clinico	12	2011	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Autoridad Nacional de Acuicultura y P.	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Buenaventura.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
315 477 9777	DÍA 12 MES 03 AÑO 2024	DÍA 21 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contadora	Administrativo	Calle 3 # 3-1

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital LAP. (Max Empleo)			Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle.	Buenaventura	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
604 4140052	DÍA 08 MES 02 AÑO 2024	DÍA 20 MES 09 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Analista de Cuenta	Administrativo.	Av. Simón m. calle 4

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Cooperativa Coomunitaria P (Coomulcop)		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Buenaventura	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3136584955	DÍA 5. MES 02 AÑO 2018	DÍA 2. MES 04 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asistente contable. Im.S.A	Administrativa	B. Naranjito calle 4-45

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Clnica Santa Sofia del Pacifico		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	Buenaventura	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3162923604	DÍA 01 MES 07 AÑO 2011	DÍA 30 MES 04 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Aux Financiera y Adm.	Administrativo	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Buenaventura. Valle.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-06-20 20:19

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
INSITA	YAMILEC	SANCHEZ	QUIÑONEZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	38465395

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	BUENAVENTURA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	BUENAVENTURA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["CALLE 40 A 13 09 Piso 6 y 14 Edificio\r\nUGI"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	$1.000.000,00
Honorarios	$11.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$700.000,00
TOTAL	$12.700.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

APOYAR CTA.
Cooperativa de Trabajo Asociado
NIT. 835.001.631-1
Calle 1 Nº 2-17 Piso 4 Of. 305
Teléfono 2400033
Buenaventura - Colombia

APOYAR

LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO APOYAR C.T.A

CERTIFICA.

Que la señora INSITA YAMILETH SANCHEZ QUIÑONEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 38.455.395 expedida en Buenaventura-Valle, laboro en la cooperativa desde Octubre 05 de 2005 hasta Septiembre 30 de 2006, desempeñando el cargo AUXILIARA DE ADMINISTRATIVA en el HOSPITAL DE BUENAVENTURA.

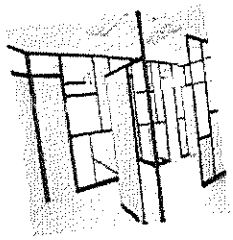
En constancia de lo anterior se firma a solicitud del interesado en Buenaventura a los 30 días del mes de Junio de 2011.

MIGUEL E. VASQUEZ RUIZ
Gerente

Copia : Carpeta Asociado

ALUMINIOS Y ESTRUCTURAS
LA LOMA

ISAI CELORIO VALENCIA
Nit 16.494.541-0
Aluminio Arquitectónico – Marquetería – Tallado en Vidrio



CERTIFICA

Que la señora **INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ** con cedula de ciudadanía No. 38.465.395 de Buenaventura laboro para nosotros desempeñando el cargo de Coordinadora Administra desde el 05 de abril del 2021 al 30 de junio del 2023, tiempo en cual demostró responsabilidad, honestidad y cumpliendo en todas sus labores encomendada.

Para constancia se firma a los (20) veinte días del mes de julio 2023.

Atentamente,

Isai Celorio V

Representante Legal
ISAI CELORIO VALENCIA
C.C 16.494. 541

SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS
NIT. 900.577.600-0

Solaservis SAS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S - SOLASERVIS S.A.S , CON NIT. 900.577.600-0, domiciliada en la ciudad de Bogotá, hace constar que el (la) señor(a) **INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ,** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía **No 38465395.** estuvo vinculado(a) a nuestra **COMPAÑIA** desde el 02 mayo 2016 hasta el **31 marzo 2017,** ejecutando el **CARGO** de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, mediante Un **CONTRATO DE TRABAJO POR EL TERMINO QUE DURE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA O LABOR DETERMINADA,** con un **SALARIO ACTUAL** mensual de **($800000)** y por **OTROS CONCEPTOS, (AUXILIOS NO CONSTITUTIVOS DE SALARIO),** Un valor de **($)**

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 31 de marzo de 2017

SOLASERVIS SAS
NIT. 900.577.600-0
SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S.

JEFE GESTION HUMANA

Empresa: CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO
Ciudad: BUENAVENTURA
Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Elaboró: Laura Ortegón

SERVISUCOOP C.T.A.
NIT. 900.368.766-1

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La cooperativa de trabajo asociado de servicios y suministros, SERVISUCOOP, con NIT. 900.368.766-1 domiciliada en la ciudad de Bogotá, hace constar que el señor (a) INGRID YAMILEC SANCHEZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 38.455.395, estuvo vinculado (a) a nuestra cooperativa desde el 01 de Julio del 2011 hasta el 31 de Marzo del 2013, ejecutando el puesto de trabajo de, AUXILIAR DE FACTURACION, mediante convenio de trabajo asociado cooperativo.

Se expide en constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Buenaventura a los 13 días del mes de Marzo del 2013 a solicitud del interesado.

Coordinador de Talento Humano

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	Proceso de Gestión Jurídica	Código: FT-GJ-003
		Versión: 1
	Formato Respuesta a Derechos de Petición	Vigencia desde: 02/04/2020

AUNAP-CT-175

AUNAP
Fecha: 2025-01-20 09:42:56
Radicado: S2025NC000225
No Folios: 3
Destinatario: INSITA YAMILET SANCHEZ QUIÑONEZ
Asunto: Respuesta al Radicado: E2024NC

Bogotá d.c 16 de enero 2025

Señora.
INSITA YAMILET SANCHEZ QUIÑONEZ
Correo electrónico: inyasanqui202830@gmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado: **E2024NC007531**: SOLICITUD CERTIFICADO CONTRACTUAL.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, en la que requiere la certificación de lo establecido en el contrato No. 495 de 2024, me permito dar respuesta dentro del plazo legal establecido por el Artículo1 de la Ley 1755 de 2015.

Adjunto el documento solicitado en un anexo, el cual consta de dos (02) páginas con la información correspondiente.

Atentamente,

RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Líder del Grupo de Gestión Contractual

Anexos: dos (2) paginas
Copia: N/A

FUNDACIÓN ESCUELA
TECNOLÓGICA DE NEIVA
JESÚS OVIEDO PÉREZ

Institución de Educación Superior Reconocida mediante Ley del 28 de Marzo del 2011
Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional
NIT 900.040.777-2

CERTIFICA QUE:

INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ

Identificación
CC No. 38465395

Curso y aprobó satisfactoriamente el

DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Con una intensidad de ciento sesenta (160) horas, desarrolladas del 31 de julio al 19 de agosto del 2023, bajo la modalidad virtual. Para constancia de lo anterior se expide en el Municipio de Rivera, a los veinte y dos (22) días del mes de agosto de 2023

HOLME PARMSO GUTIERREZ BAUTISTA
Rector

LEIDY ESMERALDA HERRERA JARA
Vicerrectora Académica

¡Apropiate con el desarrollo del Huila y el Sur Colombiano!

Km 13 Vía al Sur Tels. 8703107 - 316 520 03 44
www.fet.edu.co
RIVERA HUILA COLOMBIA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UAE - JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

HACE CONSTAR

Que el día Jueves , 30 Noviembre 2023, la Señora INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ, identificada con Cédula De Ciudadanía No. 38465395 de Buenaventura, radicó bajo el número 02151724 solicitud de inscripción y expedición de Tarjeta Profesional de Contador Público ante esta entidad.

Previa acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Ley 43 de 1990, mediante la resolución No 0036 del Martes , 30 Enero 2024, se ordenó la inscripción como Contador Público y asignó la Tarjeta Profesional No 321244 - T, documento que a la fecha se encuentra en proceso de elaboración.

El presente documento, el radicado o el número de expediente aquí informados, no habilitan al solicitante para ejercer como Contador Público.

Se expide la presente constancia a solicitud de la persona interesada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

ERIC JESUS FLOREZ
DIRECTOR GENERAL (E)
UAE – Junta Central de Contadores

TRV CONSULTING GROUP S.A.S.
Contadores & Abogados

CERTIFICA QUE:

INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ

Identificada con C.C. 38.465.395.

Participó como asistente en el seminario taller de actualización impuesto de renta personas naturales no obligadas a llevar contabilidad año gravable 2018. Realizado el 13 de Julio del 2019, con una intensidad de 8 horas.

Para constancia se firma en el Distrito de Buenaventura a los 13 días del mes de Julio 2019

DARLIN ALFONSO TORRES GARCÍA
CONFERENCISTA Y GERENTE TRV CONSULTING GROUP S.A.S.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PACÍFICO
Establecimiento Público de Educación Superior

En convenio con Universidad Santiago de Cali y

CERTIFICA QUE:

Insita Yamilec Sánchez Quiñonez

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29455395

por su CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y APRENDIZAJE AUTÓNOMO

APROBÓ el

DIPLOMADO

FACTURACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Con una duración de 120 horas

Para constancia se firma en Buenaventura a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de dos mil diez(2010)

Héctor Martínez Ruiz
Rector I.T.P

Jorge Playa Garcerá
Decano USACA

Domingo Jiménez Paz
Instructor

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 38.465.395

Cursó y aprobó la acción de Formación

SEMINARIO ATENCION AL USUARIO

Con una duración de 10 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Buenaventura a los Dos (2) días del mes de Febrero de Dos Mil Once (2011)

YOLANDA MARTINEZ DE PINZON
SUBDIRECTORA (E) CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA

04/06/2009
Fecha Registro

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 38.465.395

Cursó y aprobó la Formación Específica en el Oficio de

SECRETARIADO MEDICA Y CLINICA

Con una duración de 914 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Buenaventura a los Dos (2) días del mes de Febrero de Dos Mil Once (2011)

YOLANDA MARTINEZ DE PINZON
SUBDIRECTORA (E) CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA
REGIONAL VALLE

SGCION4CO00002 20/01/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

EMPRESARIAL ESPECIALIZADA

FENALCO

Certifica que:

INSITA YAMILEC SÁNCHEZ QUIÑONEZ

Identificado con Documento No. 38465395

Participó en el programa de:

PAQUETE DE EXCEL AVANZADO

Intensidad: 40 HORAS

Dictado por [illegible] Celebrado en Santiago de Cali entre las fechas de 2022-05-18 al 2022-06-07

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 38.465.395

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROCESADOR DE HOJA ELECTRONICA EXCEL

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Buenaventura a los Dos (2) días del mes de Febrero de Dos Mil Once (2011)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 38.465.395

Cursó y aprobó la acción de formación

INFORMATICA BASICA

Con una duración de 75 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Buenaventura a los Dos (2) días del mes de Febrero de Dos Mil Once (2011)

YOLANDA MARTINEZ DE PINEDA
SUBDIRECTORA (E) CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA
REGIONAL VALLE

SOC2008AP00108 05/03/2008
No Y FECHA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 38.465.395

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Buenaventura a los Dos (2) días del mes de Febrero de Dos Mil Once (2011)

La República de Colombia

y en su nombre el

"Institución Educativa Liceo del Pacífico"

Buenaventura - Valle

Jornada Tarde

Autorizada por la Secretaría de Educación Distrital,
Según Resolución Oficial de Estudios No. 496 de Junio 10 de 1999

Confiere a:

Ynsita Yamilec Sanchez Quiñonez

C.C. 38.465.395 de Buenaventura

El Título de:

Bachiller Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Firmado y Sellado

Claudia Nayibe Patiño Hurtado
c.c. 38.472.627 de Buenaventura
Rectora

Maryory Cajiao Cortes
c.c. 66.939.892 de Buenaventura
Secretaria General

Anotado al Folio 102 del Libro de Registro 02 Diploma No. 298808

Expedido en Buenaventura - Valle, a los 5 días del mes de Julio de 1997

www.graficolor.net

Powered by CamScanner

ACTA DE GRADO

Institución Educativa "Liceo del Pacifico"

Jornada Tarde

Inscripción S.E. 0363005
DANE 176109000623
Código ICFES 069906

En Buenaventura Valle del Cauca a los 5 días del mes de Julio del año 1997 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado las suscritas Rectora y Secretaria del " **Institución Educativa Liceo del Pacifico**", Institución Aprobada en el Nivel Media Comercial mediante reconocimiento Oficial de Estudios según Resolución N° 496 del 10 de Junio de 1999 de la Secretaria de Educación Departamental para otorgar el Titulo de:

Bachiller en la modalidad Comercial

Comprobada la Situación Legal y Académica de Cada uno de los Estudiantes que Cursaron y Aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Titulo de :

Bachiller Comercial

al graduado cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Insita Yamilec Sanchez Quiñonez

C.C. 38.465.395 de Buenaventura

Es fiel copia tomada del Acta Original N° 031 de Fecha 5 de Julio de 1997 que consta de 01 alumnos que comienza con el nombre de:

Natalia Hurtado Gamboa

y se cierra con el nombre de:

Natalia Hurtado Gamboa

Se firma por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el Articulo 7 del Decreto 180 de 1.981 y el Decreto 921 de 1.984
Dada en Buenaventura a los 11 días del mes de Julio de 1998

Claudia Nayibe Patiño Hurtado
c.c. 38.472.627 de Buenaventura
Rectora

Maryory Cajiao Cortés
c.c. 66.939.892 de Buenaventura
Secretaria General

Diploma N° 298808

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1953

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Insita Yamilec Sanchez Quiñonez

C.C. 38.465.395

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Contador Público

Registro M.E.N.
53113

Dado en Buenaventura, Valle del Cauca, el día 8 del mes mayo de 2020

Rector

Decano

Secretaria General

Acta de grado Nº 125472 Fecha 05/05/2020 Registro de diploma Nº 125472, Libro 11 Folio 5

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

321244-T



INSITA YAMILEC
SANCHEZ QUINONEZ
C.C 39466366
REG. INSCRIPCION 30 DEL 30/01/2024
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

371295 JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL 377731

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1991. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of.301 en Bogotá D.C.

CERTIFICACIÓN DE CONSULTA A SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La suscrita, **LÍDER DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DEL HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE**, en cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la ley 1150, en aplicación de lo establecido en el decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

CERTIFICA

Que consultados los distintos sistemas de información sobre los antecedentes **INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ,** con Cédula N.38465395 expedida en Buenaventura, aspirante a contrato de prestación de servicios, con el HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE se obtuvieron los siguientes resultados:

REQUISITO	DIRECCIÓN WEB DE CONSULTA	RESULTADO	FECHA DE CONSULTA
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps	AFILIADO	02/01/2026
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tipo=2	SIN ANTECEDENTES	02/01/2026
LIBRETA MILITAR	https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation	NO APLICA	N/A
ANTECEDENTES FISCALES	https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	SIN ANTECEDENTES	02/01/2026
ANTECEDENTES JUDICIALES	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	SIN ANTECEDENTES	02/01/2026
ANTECEDENTES CÓDIGO DE NACIONAL POLICÍA Y CONVIVENCIA	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	SIN MEDIDAS CORRECTIVAS	02/01/2026
INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES	https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta	NO REGISTRA	02/01/2026

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los Dos (02) días del mes de Enero de 2026.

NARLY MIA ZAMORA GARCÉS
Lider del Area de Contabilidad

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287891770

PIB
12:24:14

Bogotá DC, 07 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38465395:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:07 PM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **38465395**

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ QUIÑONEZ INSITA YAMILEC**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:13:37 horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38465395,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ QUIÑONEZ INSITA YAMILEC**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE** , con NIT **800155000-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 22:43:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38465395
Código de Verificación	384653952601062243 54

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 09:36:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38465395** y Nombre: **INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131904205** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

EPS delagente

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EPS delagente

La EPS delagente, CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 38465395
Apellidos:	SANCHEZ QUIÑONEZ
Nombres:	INSITA YAMILEC
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Estado de servicio:	Vigente
Departamento de Afiliación:	VALLE DEL CAUCA
Municipio de Afiliación:	BUENAVENTURA
Zona:	Rural

IPS de atención de primer nivel

IPS	Direccion	Servicio
IPS MANANTIAL DE VIDA	CRA 3B # 8 - 47	MEDICINA GENERAL

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 6 de Enero de 2026 a solicitud del interesado.

Coordinación Base de Datos
EPS delagente

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Generado por: Sitio público

Vigilado Supersalud

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **38.465.395**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 6 de Enero del 2026

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ** identificado con **CC** No. **38465395**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP - N. 900479669	**Fecha de inicio de cobertura:** 12/07/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 11/07/2024 **Fecha fin de Contrato:** 31/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401017182910.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11 días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 8 B E 7 D A 6 9 9 7 E 2 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38465395 de BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 321244-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Octubre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Nequi

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de cuenta de ahorro

Miércoles, 8 de octubre de 2025

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que INSITA YAMILETH SANCHEZ QUINONEZ identificado con cédula de ciudadanía 38465395, al día de hoy es titular de una cuenta de ahorro con las siguientes características:

Número de cuenta Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3222357832	87049311687	ACTIVA	24-APR-21

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. ESTABLECIMIENTO BANCARIO

by
Fogafín
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141045967597

(415)7707212489984(8020) 000014104596759 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 4 6 5 3 9 5	8	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	38465395	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	QUIÑONEZ	INSITA	YAMILEC

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

41. Dirección principal: CR 39 2 SUR 56 BRR BELLAVISTA

42. Correo electrónico: inyasanqui202830@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 2 3 5 7 8 3 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	48. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 4 0 6 1 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 12-06-2024 03:19:28PM

DOCUMENTO GENERADO POR SIIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 2 de 2 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141045967597

(415)7707212489984(8020) 000014104596759 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 4 6 5 3 9 5	8	Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de productos de panaderia 1 0 8 1

162. Nombre del establecimiento: PANADERIA Y PASTELERIA LOR FRAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

165. Dirección: CL 1 A 41 A 13 BRR BELLAVISTA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 0 5 5 2 5 3	2 0 0 8 0 7 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 6 3 5 8 2 8 5	2 0 1 5 0 7 1 2

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

DOCUMENTO SIN COSTO
BORRADOR

Cendiata

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

SEDE: CENTRO BUENAVENTURA | DIRECCION: [illegible] | CIUDAD DE LA SEDE: BUENAVENTURA

TELEFONO: [illegible] | EMAIL: [illegible] | FECHA EXAMEN: 2024-07-05

Nombres y apellidos: INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ
Fecha de nacimiento: 14/01/1978
Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CC: 38465395
Edad: 46 Sexo: FEMENINO
Fecha ingreso: 2024-07-05 / 10:53:41
Fecha salida: 2024-07-05 / 10:54:16

EXAMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD: APTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL PROFESIOGRAMA

RESTRICCIONES:
TIPO RESTRICCION: NINGUNO
DURACIÓN DE RESTRICCIÓN: NINGUNO

RECOMENDACIONES:
NUTRICIONALES - CAMBIOS DE ESTILOS DE VIDA: ALIMENTACION BALANCEADA

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

EDNA MARGARITA MOSQUERA PALACIO
RM: 1144033738
Firma y sello del médico

INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ
CC: 38465395
Firma del paciente

Sedes Bogotá

Principal - Centro - Connecta 26 - Norte 106 - Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 - Zona Franca Fontibón

Sedes Nacionales

Barranquilla - Bello - Bucaramanga - Buenaventura - Cajicá - Cali Éxito San Fernando - Cali La Flora - Cali Versalles - Cartagena - Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala - Medellín Alpujarra - Medellín La América - Montería - Pereira - Santa Marta - Villavicencio

Scanned by TapScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38465395 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 11:59 PM

Código Verificación: **XZQY34CGH2**

Válida hasta: **07/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTIN PUERTO MERIZALDE	**HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE E.S.E.** **NIT. 800.155.000-8** **CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD**	**Código:** 300.71.321.04 **Versión:** V01 **Fecha:** 20-08-2021 **Página 1 de 1**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ	38465395 de Buenaventura

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.
Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con la documentación requerida y de los certificados de experiencia aportados con la misma:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida en formato único	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
Medidas correctivas	x	
El contratista declaró por escrito que no se encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X	
IDONEIDAD	X	
El contratista presentó diplomas y otros documentos que acreditan un perfil acorde con el servicio requerido	X	
EXPERIENCIA	X	
El contratista presentó documentos y no se requiere acreditar experienca	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que **INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 38465395 expedida en Buenaventura, cuenta con la documentación requerida y los certificados de experiencia relacionada determinada en los estudios previos, que lo(a) hacen idóneo(a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo(a).

La presente certificación se expide en Buenaventura a los Veintidós (02) días del mes de Enero de 2026.

NARLY MIA ZAMORA GARCÉS
Lider del Area de Contabilidad

ACTO CONTRACTUAL	NÚMERO	FECHA FIRMA DE CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OPS-009-2026	05/01/2026

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ
IDENTIFICACIÓN:	38465395 expedida en Buenaventura
DIRECCIÓN:	Carrera 39 # 2S-56 Barrio Bellavista
MUNICIPIO:	Buenaventura
TELÉFONO:	3222357832
CORREO ELECTRÓNICO:	inyasanqui202830@ghotmail.com
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE ALMACÉN Y EN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIO Y ACTIVOS FIJOS DEL PROGRAMA R-FAST DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE.
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000)
PLAZO:	Seis (6) meses
CDP:	No.001-2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE	
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E.
NIT:	800.155.000-8
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON

Entre los suscritos a saber **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.945.867 expedida en Buenaventura, facultado para contratar y quien para efectos del presente documento obra en su calidad de Gerente y en consecuencia de Representante Legal del HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E., entidad con NIT número 800.155.000-8, empresa creada mediante acuerdo Municipal No. 05 de 1995, designado como Gerente mediante Decreto No – 0180 del 01 de Abril de 2024 y Acta de Posesión No –A.D 050 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ** también mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.38465395 expedida en Buenaventura quien obra en su propio nombre y representación quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones. **A).** Que el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 establecen que las Empresas Sociales del Estado se rigen, en materia contractual, por el derecho privado, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. **B)** Que el Hospital San Agustín de Puerto Merizalde E.S.E., en cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, requiere fortalecer los procesos internos del área de almacén, los cuales son esenciales para garantizar la adecuada gestión de los bienes,

insumos, equipos y activos institucionales necesarios para la prestación de los servicios de salud a la comunidad. **C)** Que la entidad cuenta con el sistema informático **RFAST**, herramienta de carácter oficial para la administración y control de inventarios y activos fijos, cuyo adecuado funcionamiento es indispensable para garantizar la confiabilidad, oportunidad y trazabilidad de la información contable y patrimonial. **D)** Que, en el marco de las auditorías realizadas por la Contraloría, se identificaron hallazgos relacionados con deficiencias en el registro de entradas y salidas de bienes del almacén, por lo cual es necesario implementar acciones correctivas inmediatas y asegurar la mejora continua de los procesos administrativos y técnicos del área. **E)** Que la E.S.E. no cuenta dentro de su planta de personal con recurso humano suficiente ni con el perfil profesional requerido para garantizar la debida operación de los módulos de inventario y activos fijos del sistema RFAST y para el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de los entes de control. **F)** Que se hace necesario contratar un profesional con experiencia y conocimientos en la gestión de almacén y en el manejo del programa RFAST, que brinde apoyo en la organización, control, seguimiento y registro de inventarios y activos fijos, así como en la atención de requerimientos de auditoría, con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente. **G)** Que, en virtud de lo anterior, y atendiendo los principios de planeación y responsabilidad contractual, se justifica la celebración de un contrato de **Prestación de Servicios Profesionales para brindar apoyo en las actividades del área de almacén y en el adecuado funcionamiento de los módulos de inventario y activos fijos del programa R-FAST**, garantizando la transparencia en la gestión institucional y el fortalecimiento de los procesos administrativos del Hospital San Agustín de Puerto Merizalde;por esta razón es preciso suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes **Cláusulas: PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE ALMACÉN Y EN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIO Y ACTIVOS FIJOS DEL PROGRAMA R-FAST DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE. SEGUNDA VALOR:** el valor del presente Contrato de Prestación de Servicio es por la suma de **TRECE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS Mcte ($24.000.000)** el cual convienen las partes de común acuerdo. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará en Cuatro (06) Cuotas la primera cuota por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) Mcte, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social. **PARÁGRAFO:** Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso. **CUARTA. DURACIÓN.** El término de duración del presente Contrato de Prestación de Servicio es de seis (6) meses desde su perfeccionamiento y acta de inicio. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** este Contrato de Prestación de Servicio se imputará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP-001-2026 SEXTA. SUPERVISIÓN.** El Hospital San Agustín E.S.E, realizará la supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicio a través de quien el Gerente designe. **SÉPTIMA.** Por la cuantía del contrato no se exige la constitución de garantía única de cumplimiento. **OCTAVA: DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio el Distrito de Buenaventura. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto o se desprendan del presente Contrato de Prestación de Servicio.1.**Apoyar en la gestión integral del almacén**, incluyendo el registro, control, organización y actualización de los inventarios de bienes, insumos, equipos y activos institucionales del Hospital 2. **Realizar el registro oportuno y confiable de las entradas y salidas de bienes** en el sistema R-FAST, garantizando la trazabilidad de los movimientos y la correspondencia con la evidencia documental

y física. 3. **Mantener actualizados los módulos de inventario y activos fijos en el sistema R-FAST**, verificando que la información registrada refleje la realidad institucional y cumpla con las disposiciones de los entes de control. 4. **Apoyar en la conciliación periódica entre los inventarios físicos y los registros del sistema**, generando los reportes e informes necesarios para la toma de decisiones y la atención de requerimientos de auditoría. 5. **Implementar correctivos y acciones de mejora** frente a los hallazgos señalados por la Contraloría, asegurando el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los procesos de auditoría. 6.**Brindar acompañamiento técnico al área de almacén** en la aplicación de procedimientos administrativos para la recepción, almacenamiento, distribución y devolución de bienes, conforme a los lineamientos internos del Hospital. 7. **Elaborar y presentar informes periódicos de gestión** que evidencien las actividades realizadas, los avances en el cumplimiento de las obligaciones y las recomendaciones de mejora a los procesos de almacén. 8. **Resguardar la confidencialidad de la información** a la que tenga acceso en el marco del contrato, garantizando el uso adecuado y responsable de los datos institucionales. 9. **Cumplir con las políticas, manuales y normas internas** del Hospital, así como con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de gestión de bienes e inventarios. 10 **Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato**, ajustando las actividades a las necesidades de la E.S.E. y a los compromisos adquiridos en el marco de la prestación del servicio 11. Apoyar en las actividades necesarias del área de contabilidad y que sean requeridas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se hace responsable ante terceros del daño antijurídico que se ocasione por acción u omisión en el desempeño de las distintas actividades que le corresponda asumir en el marco de este contrato de Prestación de Servicios profesionales. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que en ningún caso habrá responsabilidad personal del Gerente como representante legal del Hospital San Agustín E.S.E., ni tampoco habrá responsabilidad institucional por actos del Contratista que se desprenda del Objeto del presente Contrato de Prestación de Servicio. **PARÁGRAFO TERCERO**: El Contratista se obliga para la prestación del presente Acto Jurídico con el Pago mensual de su Seguridad Social, adjuntando cada mes los soportes de **EPS, PENSION, ARL**, para efectos del reconocimiento de sus honorarios. **PARÁGRAFO CUARTO**. Igualmente, el contratista se obliga para la suscripción de este Contrato de Prestación de Servicios aportar entre otros los siguientes documentos: Registro Único Tributario RUT; Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente, fiscales y Certificado Judicial Vigente, afiliación a seguridad social. **DÉCIMA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE.** Corresponde cancelar el valor del presente Contrato de Prestación de Servicio en la forma y términos establecidos en la Cláusula Tercera y facilitar los medios materiales e institucionales para el cumplimiento del Objeto Contractual. Ejercer la debida supervisión del contrato **DECIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** el presente Contrato de Prestación de Servicio no establece vínculo laboral alguno entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Numeral 3° de La Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El Contratista declara bajo juramento no estar inhabilitado para celebrar contratos estatales, de acuerdo con la Constitución y la ley. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: Se incorporan a este Contrato de prestación de Servicio las Normas contenidas en La Ley 80 de 1993 y en lo que corresponda las demás disposiciones del Código Civil y/o Comercio y demás disposiciones que le sean pertinentes conforme al

Manual Interno de Contratación. **DECIMA QUINTA:** las partes acuerdan de manera libre y espontánea que el Hospital San Agustín ESE, podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral en cualquier momento de su ejecución, y para ello será suficiente la notificación al contratista. **CLAUSULA DECIMO SEXTA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente al **CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATANTE** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL**: El incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Prestación de Servicio, por parte del contratista, dará derecho al contratante para exigir del contratista el pago como sanción del 20% del valor total del Contrato de prestación de Servicio para lo cual autoriza al contratante descontar directamente del pago que esté pendiente. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA ADICIONALES**: Se entienden incorporadas al presente Contrato de prestación de servicio: las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la de Caducidad Administrativa, en los términos señalados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y el estatuto interno de contratación que hacen parte de este Contrato de Prestación de servicios.

Para constancia se firma el presente Contrato de Prestación de Servicios en Buenaventura a los cinco **(05)** días del mes de **Enero** de **2026**

Por la Entidad;

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
Gerente.

Elaboró: Área Jurídica

Por el Contratista:

INSPTA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ
C.C. No 38465395 expedida en Buenaventura

HOSPITAL SAN AGUSTIN DE PUERTO MERIZALDE E.S.E
NIT 800155000-8

REGISTRO PRESUPUESTAL -2026
00-2026-RP-9

R-FAST 9.0s - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Lunes, 5-Ene-2026 04:06 pm
Filial:	00-FILIAL PRINCIPAL
Tercero:	38465395 (01) SANCHEZ QUIÑONEZ INSITA YAMILETH

Objeto
CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE SE HACE NECESARIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS DE LA ENTIDAD

Forma de pago
Transfeencia electronica

Duración
6 meses

Condiciones especiales
CONTRATACIÓN DEL TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE SE HACE NECESARIA CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS DE LA ENTIDAD

Registros del movimiento

Fuente		Rubro	Valor
RP	RECURSOS PROPIOS	**2.1.2.02.02.008.01** Honorarios y prestacion de servicios **0** 00-2026-CDP-1 [CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD -2026 1]	24,000,000.00
		Total	24,000,000.00

Total en letras VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
GERENTE
16945867

CLARA INES CUERO HURTADO
JEFE DE PRESUPUESTO
1111763994

MEMORANDO

Buenaventura D.E., 05 de Enero de 2026

PARA: **NARLY MIA ZAMORA GARCÉS**, Líder del Área de Contabilidad

DE: **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN**, Gerente

ASUNTO: Designación supervisor contratos.

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente Contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO	VALOR
INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ	OPS-009-2026	**$24.000.000**

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual con copia a la Secretaría General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17[2] de la Ley 1150 de 2007[3] y artículo 86[4] de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Grupo de Gestión Administrativa y Documental todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

Una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe elaborar y suscribir el acta de liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

Cordialmente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN
Gerente ESE. Hospital San Agustín

[2] El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.
[3] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[4]

Contrato No. OPS-009-2026 **DEL 05/01/2026**

CONTRATO DE OBRA [ ] CONTRATO DE SUMINISTRO [ ] CONTRATO DE P. DE SERVICIOS [X]
OTRO [ ]

CONTRATO No:	Contrato No. **OPS-009-2026 DEL 05/01/2026**
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE
NIT:	800.155.000-8
CONTRATISTA:	**INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ**
CC:	**38465395 expedida en Buenaventura**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE ALMACÉN Y EN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS DE INVENTARIO Y ACTIVOS FIJOS DEL PROGRAMA R-FAST DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE.**
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. **($24.000.000)**
PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección es de Seis (06) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

En el Distrito de Buenaventura, en la E.S.E. Hospital san Agustín de Puerto Merizalde la Señora **NARLY MIA ZAMORA GARCÉS,** en calidad de Líder del Área de Contabilidad y designada para ejercer la supervisión del Contrato; y la Señora **INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38465395 expedida en Buenaventura,** en calidad de **Contratista,** con el fin de dar inicio al **CONTRATO** de la referencia en los siguientes términos:

1. Que al momento de la firma de la presente acta el contratista declara encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes a seguridad social y Riesgos Profesionales.
2. Que el contratista conoce las actividades y términos del contrato enunciado.
3. Que el contratista asume los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO

1. Que se ha legalizado y perfeccionado el contrato respectivo conforme a los requisitos señalados por la normatividad vigente.
2. Que el plazo del contrato se pactó por Seis (06) Meses a partir de la firma de la presente Acta.

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio del contrato el día 05 de Enero de **2026.**
2. Fijar como fecha de terminación del contrato el día 05 de Julio de **2026.**

Con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado, firman la presente acta los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

Por la Entidad;

NARLY MIA ZAMORA GARCÉS
Supervisor

Por el Contratista;

INSITA YAMILEC SANCHEZ QUIÑONEZ
C.C No.38465395 de Buenaventura

FORMATO DE ENTREGA Y DEVOLUCION DE CARNÉ INSTITUCIONAL

Fecha: B/tura, 09/feb/2026

Certifico que recibí el carné de identificación institucional y me comprometo a portarlo en un lugar visible, mientras permanezca dentro de las instalaciones administrativas del Hospital San Agustín de Puerto Merizalde.

De igual forma me comprometo a devolver el carné a la Dirección de Talento Humano en caso de retiro definitivo, suspensión temporal o de la ocurrencia de alguna situación administrativa que implique la separación del cargo u obligaciones laborales por un término igual o superior a ocho (8) días.

En caso de pérdida se deberá presentar constancia de perdida de documentos 5 días hábiles siguientes a la perdida, expedida por la Policía Nacional.

Nombre y Firma quien recibe: Yamileth Dávila

CC de quien recibe: 38765395

Nombre y firma de quien entrega: Foran Bermudez